

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

A los veintinueve días del mes de marzo del 2021, a horas 10.00 am, se dio inicio a la sesión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ica, en el cual estuvieron presentes:

- El Gobernador Regional de Ica, Sr. Javier Gallegos Barrientos, Presidente Comité Ejecutivo
- El Gobernador Regional de Ayacucho, Sr. Carlos Rúa Carbajal
- El Gobernador Regional de Apurímac, Sr Baltazar Lantaron Núñez
- El Vice Gobernador Regional de Huancavelica, Sr. Guillermo Quispe Torres
- El Vice Gobernador Regional de Junín Sr. Clever Mercado Méndez

**Presidencia y Secretaria:** Dirige la sesión el Presidente Ejecutivo Sr. Javier Gallegos Barrientos y como Secretario el Director Ejecutivo (Gerente General) de la Mancomunidad, Ing. Jesús Quispe Arones.

**Agenda:** Se dio lectura al tema de agenda, materia de convocatoria incorporando otros puntos:

1. Aprobación de la modificación del Estatuto de la MRDLA adecuado al nuevo reglamento de la Ley de Mancomunidades Regional aprobado por Decreto Supremo N° 022-2020-PCM.
2. Aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de la MRDLA adecuado al nuevo reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional aprobado con Decreto Supremo N° 022-2020-PCM.
3. Aprobación de la delegación de competencias y funciones a la Mancomunidad Regional de Los Andes.
4. Aprobación de la Adhesión del Gobierno Regional de Cusco a la Mancomunidad Regional de los Andes
5. Presentación y aprobación del Plan Operativo Institucional 2021 de la MRDLA
6. Aprobación de Convenios con la Escuela Internacional de Diseño de Modas Chio Lecca y Grupo de Análisis para el Desarrollo GRADE

### DESARROLLO DE LA AGENDA

Previos protocolos de bienvenida, se procede a tratar los puntos de agenda:

- El Director Ejecutivo (Gerente General) solicita la participación del Dr. Yuri Chessman Olaechea quien ha tenido a cargo la actualización del Estatuto y Reglamento Interno de la Mancomunidad y la adhesión del Gobierno Regional Cusco a la MRDLA,
- Se inicia con la sustentación de la actualización de las modificaciones efectuadas al Estatuto, en el marco del Decreto Supremo N°022-2020-PCM, evaluando las modificatorias conjuntamente con los Gobernados Regionales. El Gobernador Regional de Apurímac preciso la necesidad de tener capítulos diferenciados por cada una de las áreas definidas según estructura orgánica del Reglamento.
- Se continuo con la sustentación de las modificaciones del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, adecuándolo al nuevo reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional (Decreto Supremo N°022-2020-PCM). Asimismo, se incorpora las sesiones virtuales para el Comité Ejecutivo, en el marco de las medidas de emergencia sanitaria COVID-19.
- Se continuo con la sustentación de la delegación de competencias y funciones a la Mancomunidad Regional. Es este punto refirió que se logró inscribirse la Mancomunidad en el Registro de Mancomunidades Regionales de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el año 2013. Desde ese entonces, se han dado los pasos para adecuar la

constitución de esta entidad al marco normativo que regula el funcionamiento de la mancomunidad regional.

Recientemente se han realizado cambios en este marco normativo, con la Ley N° 30804 que modifica la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y con el nuevo Reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2020-PCM.

La Mancomunidad Regional de Los Andes tiene aprobado su objeto descrito en el Estatuto, y que en esta misma sesión se aprobó la actualización del Estatuto, y por ende se aprobó nuevamente su objeto, siendo el objeto el siguiente:

- a) Fomento de planes, programas y proyectos para la lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia
- b) Fomento al desarrollo económico y productivo de la agroindustria y agro exportación
- c) Fomento de la competitividad en el ámbito de la Mancomunidad, en el marco del Plan Nacional de Competitividad del Consejo Nacional de Competitividad.
- d) Promoción de la política, planes y proyectos del turismo interdepartamental.
- e) Fomento del desarrollo de la política de gestión ambiental y desarrollo sostenible interdepartamental.
- f) Fomento de programas y proyectos de regulación hídrica "siembra y cosecha de agua".
- g) Promover y ejecutar proyectos de inversión pública para la integración vial y ferroviaria.
- h) Fomento de la prevención y gestión del riesgo de desastres
- i) Impulso de la modernización de la gestión pública en el ámbito de las entidades públicas de la Mancomunidad.
- j) Fomento de los servicios de calidad en salud y la educación en el ámbito de la Mancomunidad, en el marco de la política del gobierno nacional, priorizando los servicios de atención de primera infancia y salud materna, investigación y financiamiento de proyectos.
- k) Promover la articulación de las políticas regionales en el ámbito de la Mancomunidad, con las políticas nacionales, sectoriales y locales para la prestación conjunta de servicios.
- l) Proponer iniciativas para la conformación de una región en el marco del proceso de descentralización, previsto en la Constitución Política del Perú.
- m) Promover espacios de participación ciudadana.

- Para el cumplimiento de este objeto es necesario que el Comité Ejecutivo apruebe la delegación de funciones, que luego deberá ser ratificado por ordenanzas regionales de los gobiernos regionales que forman parte de esta mancomunidad regional.

- El Gobernador Regional de Apurímac, Sr. Baltazar Lantaron Núñez, señaló precisar sobre los alcances de las delegaciones de competencias y funciones a delegar, las mismas que no debe perjudicar el funcionamiento de los gobiernos regionales, por ello se ratifica que la delegación se realiza en el marco en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional que una mancomunidad regional puede prestar servicios públicos y ejecutar las inversiones señaladas en su objeto, en base a la delegación de competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas que realizan los gobiernos regionales que la forman; funciones señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otra norma.

Y para finalizar la referencia a dicho marco normativo, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9, que la modificación del objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad regional se acuerdan por el Comité Ejecutivo y se aprueba por ordenanzas regionales de todos los gobiernos regionales integrantes de la mancomunidad regional.

En ese sentido, en cumplimiento del marco normativo citado corresponde adoptar un acuerdo sobre las funciones que se debe delegar a la mancomunidad regional; funciones necesarias para que ésta pueda desarrollar su objeto.

- Finalizando la intervención, se trató el tema de la incorporación del Gobierno Regional del Cusco a la Mancomunidad, precisándose que este proceso deberá estar en el marco del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional (DS N° 022-2020-PCM), por lo que es necesario subsanar las observaciones de la SD/PCM, debiendo aprobar su adhesión en el Comité Ejecutivo para continuar con el procedimiento de adhesión.

Los gobernadores regionales participaron manifestando y resaltando la importancia de la adhesión del Gobierno Regional del Cusco a la Mancomunidad Regional de los Andes.

- El Director Ejecutivo (Gerente General) expone la propuesta de Plan Operativo Institucional, exponiendo los proyectos programados para el presente ejercicio, como el de la Carretera Chilcayoc Chira Puente Tincoc sugiriendo se busque el financiamiento para la supervisión con Provias Descentralizado, otro tema el del Puente Challhuan comprometiéndose el Presidente del Comité Ejecutivo a efectuar el seguimiento correspondiente para llevará a cabo en el mes de abril el proceso de selección, en forma seguida el Presidente Ejecutivo indico que cada uno de los Gobiernos Regionales debe evaluar los importes disponibles de inversión, no sin antes reiterar la necesidad del aporte de S/. 100,000 soles para gastos de soporte y funcionamiento de la Entidad, según la estructura de gastos presentada, habiéndose ya comunicado a cada Gobierno Regional.
- Se informa sobre la Suscripción de Convenios CHIO LECCA Y GRADE sometándose a votación la aprobación.

Luego de las exposiciones del caso por parte del Gerente General de la Mancomunidad y su equipo técnico, así como de las apreciaciones de los Gobernadores Regionales,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Estatuto de la Mancomunidad Regional de los Andes, el cual ha sido actualizado según el Reglamento de Ley de Mancomunidad Regional, aprobado con Decreto Supremo N°022-2020-PCM. El Estatuto contiene el objeto de la Mancomunidad Regional.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes, el cual ha sido actualizado.

**TERCERO:** Aprobar las delegaciones de competencias y funciones, las mismas que no debe perjudicar el funcionamiento de los gobiernos regionales, considerando que la delegación se realiza en el marco en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional que una mancomunidad regional puede prestar servicios públicos y ejecutar las inversiones señaladas en su objeto, en base a la delegación de competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas que realizan los gobiernos regionales que la forman; funciones señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otra norma, las mismas que se señalan:

- a) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.
- b) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.
- c) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.

- d) Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.
- e) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- f) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- g) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
- h) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.
- i) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.
- j) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
- k) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
- l) Promover con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.
- m) Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agropecuaria.
- n) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
- o) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones.
- p) Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales.
- q) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional.
- r) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- s) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.
- t) Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.
- u) Promover, proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- v) Promover, las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.
- w) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
- x) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.
- y) Formular, políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana.
- z) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- aa) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- bb) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.
- cc) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.

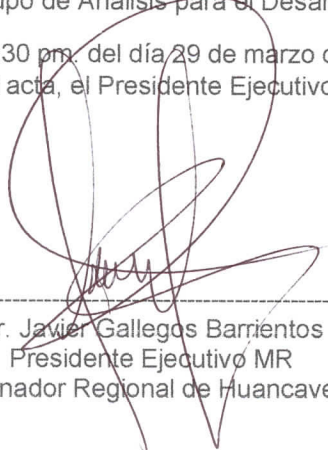
**CUARTO:** Aprobar la Adhesion del Gobierno Regional del Cusco a la Mancomunidad Regional de los Andes.

**QUINTO:** Reiterar el cumplimiento del aporte de S/.100,000 soles para los gastos de soporte y funcionamiento de la Entidad.

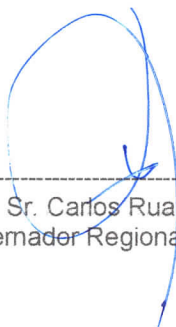
**SEXTO:** Encargar al Director Ejecutivo coordine con los Gerentes de Infraestructura de cada Gobierno Regional los proyectos que se estarán considerando en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.

**SETIMO:** Aprobar la suscripción de los Convenios con Escuela Internacional de Diseño de Modas Chio Lecca y Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE

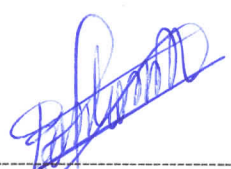
Siendo la 1:30 pm. del día 29 de marzo del 2021, no habiendo más asuntos que tratar, leída, aprobada y firmada el acta, el Presidente Ejecutivo, da por terminada la sesión



Sr. Javier Gallegos Barrientos  
Presidente Ejecutivo MR  
Gobernador Regional de Huancavelica



Sr. Carlos Rúa Carbajal  
Gobernador Regional de Ayacucho



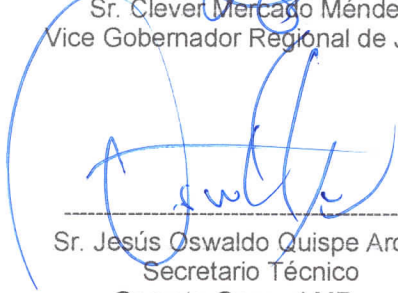
Sr. Baltazar Lantaron Núñez  
Gobernador Regional de Apurímac



Sr. Guillermo Quispe Torres  
Vice Gobernador Regional de Huancavelica



Sr. Clever Mercado Méndez  
Vice Gobernador Regional de Junín



Sr. Jesús Oswaldo Quispe Arones  
Secretario Técnico  
Gerente General MR